Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: L9NP5RIQMNMR6I61SC6JETUL
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 31/08/2020 14:14:49 Página 1 de un total de 8 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y DOCUMENTACIÓN

CONVOCATORIA DE TRES BECAS DE COLABORACIÓN EN LA EXPOSICIÓN NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL DE FERROL 2020

La Vicerreitoría de Estudiantes, Participación e Empregabilidad hace pública la convocatoria de 3 becas de colaboración en la Exposición Nacional de la Construción Naval de Ferrol para estudiantes de la Facultad de Humanidades y Documentación de la Universidad de A Coruña.

La tramitación de estas becas será llevada a cabo por la Facultad de Humanidades e Documentación.

1.º Objeto de la beca

El objetivo de esta convocatoria es la adxudicación de 3 becas que permitan la formación teórica y práctica mediante la realización de actividades de apayo relacionadas con dicha exposición.

Las tareas que hay que realizar son las siguientes: establecer un sistema de registro, catalogación, ordenación y almacenamento del fondo y tareas de catalogación y organización de la exposición, así como cualquier otra de investigación, análisis recompilación o desarrollo de materias incluídas en la temática da exposición. Las ayudas se distribuirán atendiendo a la oferta educativa del centro.

El costa total de las becas asciende a 2709,63 euros, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 7100.300C.480.00– Bolsas estudantes da Facultade de Humanidades e Documentación (incluyendo el importe de 459,63 € correspondiente a las obligaciones en materia de Seguridad Social de la Universidad como entidad financiadora del programa formativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 do Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen Genera de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación).

2.º Requisitos de las persoas solicitantes

La Universidad de A Coruña convoca 3 becas de colaboración destinadas a aquellas personas que cumplan los seguintes requisitos:

- Estar matriculada y al corriente de pago, durante el año académico en que se solicite a beca, en la enseñanza conducente a la obtención de un título oficial de la Universidad de A da Coruña, así como durante toda la duración da beca.

- No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título universitario en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, excepto si la titulación es el requisito académico para continuar los estudios en la Universidad de A Coruña

- Reunir los requisitos, académicos establecidos en esta convocatoria.

- No podrá solicitar una beca de colaboración la persona que disfrutase con anterioridad de otra beca de colaboración de la Universidad de A Coruña.

- Los becarios de colaboración deberán mantener la condición de estudiantes de alguna de las titulaciones oficiales que se imparten en la Universidad de A Coruña durante el período completo de duración de la beca.

- La pérdida de la condición de estudiante de alguna de las titulaciones oficciales que se imparten en la Universidad de A Coruña supondrá el cese automatico de la beca y la pérdida de los derechos que esta lleva consigo.

- No incurrir en ninguna incompatibilidad de las especificadas en el Regulamento de Becas de Colaboración para Formación en la Universidad de A Coruña de 31/05/2016.

3.º Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán por duplicado y acompañadas inexcusablemente de la seguinte documentación:

1. Formulario normalizado (ANEXO I)

2. Fotocopia del DNI

3. *Currículo vitae* de la persona solicitante con la documentación que lo acredite.

4. Declaración jurada de no contar con ninguna ayuda económica incompatible ni realizar ninguna actividad retribuída. (ANEXO II). En el caso de realizarse una actividad retribuída, certificación de la Agencia Tributaria acreditativa de su nivel de rentas, para los efectos de comprobar que no se obtienen ganancias superiores en su importe al treinta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: L9NP5RIQMNMR6I61SC6JETUL
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 31/08/2020 14:14:49 Página 2 de un total de 8 página(s).

4º. Cuantía y período

El importe bruto de la ayuda será de 750 € euros que se abonarán en pagos mensuales de 250 euros, a lo que se le aplicarán las retenciones correspondientes a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a lo previsto en la norma reguladora de ése impuesto. Así mismo, al antedicho importe se le descontará la cotización del becario a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. El pago se efectuará con referencia a la situación del derecho de la persona becaria al día último del mes que corresponda**.**

La duración de la beca será de tres meses, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre, con una dedicación de 8 horas semanales.

Los pagos se harán con cargo a la partida opresupuestaria 7100.300C.480.00 denominada “Bolsas estudantes da Facultade de Humanidades e Documentación”.

La aceptación de la beca se hará mediante documento firmado por la persona interesada en que se compromete a cumplir todas las condiciones recogidas en esta convocatoria.

5º. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 13 do Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales a la libre circulación de estes datos (“Regulamento Xeral de Protección de Datos” ou RXPD), e do artigo 11 da Lei Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de A Universidad de A Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal.

La solicitud de una beca al amparo del Reglamento de becas de colaboración para formación complementaria en la Universidad de A Coruña, implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD, con la finalidad de la correcta gestión de la becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artítuclo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente en la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud nos Tablones físicos de la UDC y dentro del Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales Tablones. Los datos personales serán conservados mientras

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: L9NP5RIQMNMR6I61SC6JETUL
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 31/08/2020 14:14:49 Página 3 de un total de 8 página(s).

resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y a limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría Xeral, Reitoría de la Universidad de A Coruña, Calle Maestranza 9, 15001 de A Coruña o al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal , con la referencia "protección de datos", a través de un escrito firmado al efecto aportando una fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal . Asimismo, usted, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

6.º Comisión de selección

La Comisión de Selección será la Comisión de Extensión Universitaria, delegada del Consejo de Goberno, asistida por una comisión que se constituirá en Facultad de Humanidades, la cual elaborará un informe sobre la valoración de los méritos de los candidatos. Dicha Comisión estará constituída por:

Presidenta: Manuela del Pilar Santos Pita, decana o persona que la subtituya
Secretario: Maria Pilar Comesaña Pérez, secretaria de la Facultad
Vocal 1: Rosa C. Martín Vaquero, PTU
Vocal 2: Elena Alfaya Lamas PDI Laboral
PAS: María Juana Cacharrón Bao
Alumnado: Alexia Novo Martínez

7º. Criterios de evaluación

1) Expediente académico: 7,2 puntos (72% de la puntuación total)

2) Otros méritos: 2,5 puntos (25% de la puntuación total)

- Formación y experiencia en las materias objeto de esta convocatoria: 2,0 puntos (20% de la puntuación total)

- Conocimientos informáticos: 0,5 puntos (5% de la puntuación total)

3) Conocimiento acreditado del gallego: 0,3 puntos (3% de la puntuación total)

Solo se valorarán los méritos que se acreditasen documentalmente referidos a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: L9NP5RIQMNMR6I61SC6JETUL
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 31/08/2020 14:14:49 Página 4 de un total de 8 página(s).

Se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de A Coruña una lista provisoria de personas admitidas y excluídas y se abrirá un plazo de 4 días hábiles para presentar reclamaciones. Transcurrido este plazo, se procedera a la resolución de la solicitud de la beca y su publicación en el mismo lugar en que se publicó la convocatoria.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer un recurso de reposición ante el/la rector/a en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web de la UDC.

8º. Obligaciones de las personas becarias

1. Firmar la aceptación y las condiciones de la beca
2. Incorporarase a su centro de destino en la fecha indicada en la convocatoria o en la concesión, salvo autorización expresa de quien convoque para hacerlo en otro momento. La falta de incorporación, o la insistencia ulterior injustificada, se interpretará como renuncia a la beca.
3. Realizar con aprovechamiento todas las actividades que se le encomienden, de acuerdo con el objeto de la convocatoria pública de la beca y siguiendo las instrucciones de la persona responsable de su tutorización.
4. Informar y responder de sa actividad. Al finalizar la beca deberá entregar una memoria avalada pola persoa responsable de sa tutorización, quedando condicionado el último pago de la beca a la entrega y aprobación de la memoria.
5. Hacer un uso adecuado de las instalaciones y dependencias universitarias.
6. Cumplir los deberes que puedan venir establecidos en la correspondiente convocatoria pública de la beca y en presente reglamento para la concesión y disfrute de la beca, teniendo presenteel régimen de compatibilidad cos sus estudios.
7. No podrá ocupar puestos ni del personal de administración y servicios ni del personal docente e investigador o que supongan la realización de labores propios de este personal.
8. No disfrutará de exención de los precios públicos universitarios, salvo que la convocatoria que orixine el nombramiento, además de proceder de un organismo público, incluya expresamente esta previsión y reciba conformidad previa del rector.
9. No podrá ocupar, ni siquiera transitoriamente, cargo universitario ninguno, excepto que se trate de cargos para los que exista autorización expresa de los Estatutos de la Universidad de A Coruña, bien por se tratar de órganos abiertos a la provisión por cualquier miembro de la comunidaduniversitaria, o bien por ser cargos derivados de la condición de representantes del estudiantado.
10. No realizará actividades que no estén relacionadas especificamente con el objeto de la beca.
11. Mantener laa confidencialidad, respecto a los asuntos que conozca en de desarrollo de la beca colaboración, y no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, subtraer ou utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de A Coruña.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: L9NP5RIQMNMR6I61SC6JETUL
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 31/08/2020 14:14:49 Página 5 de un total de 8 página(s).

Todas las bajas que se produzcan, antes del 30 de octubre de 2020 serán substituídas por la sigueinte persona de la relación que elaborará la Comisión de Selección.

La presente convocatoria debe ser integrada e interpretada ao abeiro del Reglamento de becas de la Universidad de A Coruña, aprobado en la sesión del Consello de Goberno del 31 de mayo de 2016.

9º. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse en el Rexistro General de la Universidad de A Coruña (Calle Maestranza, 9 - 15001 – A Coruña), en el Rexgstro Auxiliar da Coruña o en el Registro de la Vicerreitoría del Campus de Ferrol (Edificio de Apoyo al Estudio 15403- Ferrol), o ben telemáticamente a través da Sede Electrónica da Universidad da Coruña, antes de las 14:30 do día 7 de septiembre de 2020.

A Coruña, 28 de agosto de 2020

La vicerreitora de Estudantes, Participación e Empregabilidade

María José Lombardía Cortiña

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: L9NP5RIQMNMR6I61SC6JETUL
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 31/08/2020 14:14:49 Página 6 de un total de 8 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

ANEXO I

SOLICITUDE DE BECA DE COLABORACIÓN PARA LA EXPOSICIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL DE FERROL

PERÍODO OCTUBRE- DICIEMBRE 2020

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DIRECCIÓN DURANTE EL CURSO: _____

POBLACIÓN: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

ESTUDIANTE DE LAA ESCUELA/FACULTAD: _____

TITULACIÓN: _____

_____, _____ DE _____DE 2020

ASDO.: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACHEGA:

- ❑ COPIA DO EXPEDIENTE ACADÉMICO
- ❑ CURRICULUM VITAE (documentación na que conste experiencia e coñecementos acreditados de informática e galego)
- ❑ DECLARACIÓN XURADA
- ❑ FOTOCOPIA DNI
- ❑ CERTIFICADO DE IMPUTACIÓNS DO IRPF

SR. DECANO DA FACULTADE DE HUMANIDADES E DOCUMENTACIÓN DE FERROL

ANEXO II

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: L9NP5RIQMNMR6I61SC6JETUL
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 31/08/2020 14:14:49 Página 7 de un total de 8 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Don/Dona _____

co DNI _____

Declaro bajo juramento que no percibo ninguna ayuda económica incompatible ni realizo ninguna actividad retribuída que suponga la obtención de ganancias superiores en su importe al treinta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional.

_____, _____ de _____ de 2020

Asdo.:

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: L9NP5RIQMNMR6I61SC6JETUL
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 31/08/2020 14:14:49 Página 8 de un total de 8 página(s).